



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 075-2016-GR-LL/CR

Trujillo, 21 de Diciembre del 2016.

AUTORIZAR LA TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE CUARENTAIUNO (41) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 029-2016-GRLL-GGR/GRA, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, CON VALOR NETO DE S/1.00 UN SOL CADA UNO, A FAVOR DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2016, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 066-2016-GRLL-CR/COMPLAN que contiene el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en la propuesta de Acuerdo Regional relativo a "Autorizar la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de cuarentaiuno (41) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad dados de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2016-GRLL-GGR/GRA, de fecha 17 de marzo de 2016, con valor neto de S/1.00 un sol cada uno, a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad", y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) Asimismo los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2009/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo inciso 6.5.1.2), y el inciso 6.5.1.3), del numeral 6.5 establece los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: "Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho estudio;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 028-2016-GRLL-GGR/GRA, de fecha 17 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, remite copia autenticada de la Resolución Gerencial Regional N° 029-2016-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 17 de marzo de 2016, que aprueba la baja contable y patrimonial de cuarenta y uno (41) bienes muebles (Maquinaria Agrícola e Implementos) por la causal de "Estado de Excedencia", cuyo valor de Adquisición asciende a un total de 3'538,555.22 Soles, Depreciación Acumulada de 3'538,514.22 Soles y un valor Neto de 41.00 Soles, que figura en el registro de los Estados Financieros del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 599-2016-GRLL-GGR-GRSA, de fecha 31 de mayo de 2016, la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, remite el expediente administrativo para la transferencia de tractores e implementos agrícolas en la modalidad de donación, adjuntando el Informe N° 064-2016-GRLL-GGR-GRSA-OA/LOG-CP, de fecha 31 de mayo del 2016, mediante el cual sustenta la necesidad de uso para solicitar la transferencia en la modalidad de donación de la maquinaria agrícola e implementos; por ser propios de la función del Sector Agrario, representado por la Gerencia Regional de Agricultura como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad; indicando que dicha maquinaria agrícola, servirá para poner al alcance del agricultor de la Región, la mecanización de la tierra, así lograr en el pequeño agricultor mejorar su producción y productividad de sus productos y capitalizar la agricultura; asimismo fortalecer la presencia del estado representado por el Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 1337-2016-GRLL-GGR/GRAJ, de fecha 6 de junio de 2016, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, remite el expediente administrativo SISGEDO N° 3113860-2016, a fin de que se tenga a bien disponer a través de la Sub Gerencia de se emita el Informe Técnico, respecto a lo solicitado por la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 1641-2016-GRLL-GGR/RAJ, de fecha 19 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 133-2016-GRLL-GGR/GRAJ-LMCR, de fecha 18 de julio de 2016, mediante el cual informa que con proveído de fecha 30 de junio de 2016, inserto en el Oficio N° 298-2016-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 04 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Administración, remite el expediente administrativo para revisión del proyecto de R.E.R. que aprueba el traslado en uso de 41 bienes muebles dados de baja de propiedad de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Gerencia Regional de Agricultura, para opinión y visto por parte de la mencionada Gerencia Regional emitiendo la siguiente opinión legal, que se remita el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, para que tenga en cuenta lo expuesto en el presente informe legal, respecto de la aprobación del "TRASLADO EN USO", y defina si es acto administrativo o acto de administración interna, para la expedición de la Resolución Gerencial que corresponda;

Que, se realizó la consulta al ente rector, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, vía correo institucional, sobre la posibilidad de ejecutar transferencia en la modalidad de donación de bienes muebles dentro de un mismo pliego, entre unidades ejecutoras (Gerencia Regional de Agricultura y Sede Central) del Gobierno Regional La Libertad, obteniendo respuesta por este mismo medio, por el ingeniero Alejandro More Seminario, de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual detalla lo siguiente, que la Directiva N° 001-2015/SBN, es aplicable para las entidades públicas y/o entre unidades ejecutoras, (Anexo N° 1 de la mencionada directiva, Glosario de términos: Entidades). La unidad ejecutora donante al no seguir controlando los bienes tendrá que dar de baja (numeral 6.2 de la misma directiva) al no seguir con el control de los bienes a transferir, luego aprobara la donación (transferencia) a favor de la otra unidad ejecutora (donataria) que reciba los bienes, quien realizara el registro del alta en su patrimonio con sustento en la resolución de la donante (numeral 6.3.1.5 de la misma Directiva);



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Oficio N° 791-2016-GRLL-GGR/GRSA, de fecha 5 de agosto de 2016, la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, reitera solicitud de transferencia en la modalidad de donación de maquinaria agrícola e implementos, a fin de incorporar en su patrimonio, comunicando que esta transferencia permitirá atender los documentos presentados a esta dependencia por las Municipalidades Provinciales, Distritales y Organizaciones Agropecuarias, que solicitan la transferencia en afectación en uso y que a la fecha no son atendidas. Asimismo comunica que dicha maquinaria se encuentra en estado inoperativo por varios años y es necesario evaluar a las instituciones solicitantes, a fin que estas maquinarias se pongan operativas y que presten servicio, fortaleciendo a los agricultores de nuestra Región;

Que, mediante Informe Técnico N° 012 - 2016-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, de fecha 19 de agosto de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

Que, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, mediante Oficio N° 679-2016-GRLL-GGR/GRA, de fecha 22 de agosto de 2016, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, el expediente administrativo para la aprobación de acto de disposición de donación de cuarentaiuno (41) bienes muebles dados de baja de propiedad de la Sede Central, a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, en atención al Oficio N° 541-2016-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 19 de agosto de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 1934-2016-GRLL-GGR/GRAJ, de fecha 26 de agosto de 2016, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, remite el Informe Legal N° 159-2016-GRLL-GGR/GRAJ-LMCR, de fecha 24 de agosto de 2016, mediante el cual emite la siguiente opinión legal: estando a los actuados y a la ley, es viable la aprobación del acto de disposición de donación de cuarentaiuno (41) bienes muebles dados de baja de propiedad de la Sede Central a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, por lo que la Gerencia Regional debe tener a bien, elevar el expediente administrativo al Consejo Regional para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 519-2016-GRLL-GOB/GGR, de fecha 29 de agosto de 2016, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, remite expediente administrativo sobre la Donación de bienes muebles dados de baja de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Gerencia Regional La Libertad para su evaluación y acciones que correspondan; asimismo indica que el referido expediente administrativo cuenta con Informe Legal emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad;

Que, la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, es el órgano encargado de la formulación de proyectos agrarios así como de dirigir, promover y supervisar la gestión de actividades y servicios en el desarrollo agropecuario y agroindustrial competitivo, sostenible y rentable, según lo establecido en el Artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, de fecha 09 de septiembre de 2011;



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de cuarentaiuno (41) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2016-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 17 de marzo de 2016, con valor neto de S/.1.00 un sol cada uno, a favor de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad; conforme a la siguiente descripción:

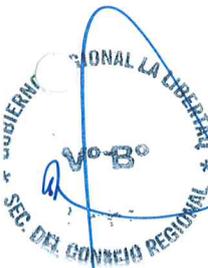
N°	COBBIEN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA	FEC_REG	VALOR ADQUISICIÓN (S/.)	DEPRECIACIÓN _ACUM. (S/.)	VALOR NETO (S/.)	
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA							REGISTRO
1	042204310002	ARADOS EN GENERAL	FIANSA	ARF-428H	040-97	AMARILLO	NO APLICA	AF-1006	MALO	1503.020999	01/12/1997	15,490.55	15,489.55	1.00
2	042204310004	ARADOS EN GENERAL	FIANSA	ARF-428H	067-97	AMARILLO	NO APLICA	AF-1016	MALO	1503.020999	01/12/1997	15,490.55	15,489.55	1.00
3	042274750001	RASTRAS EN GENERAL	BALDAN	CRI-20X28X7	1505026074	AZUL	NO APLICA	RBA-1001	MALO	1503.020999	01/09/1998	21,552.29	21,551.29	1.00
4	042274750002	RASTRAS EN GENERAL	BALDAN	CRI-20X28X7	1505026135	AZUL	NO APLICA	RBA-1003	MALO	1503.020999	01/09/1998	21,552.29	21,551.29	1.00
5	042274750003	RASTRAS EN GENERAL	BALDAN	CRI-20X28X7	1505026048	AZUL	NO APLICA	RBA-1010	MALO	1503.020999	01/09/1998	21,552.29	21,551.29	1.00
6	042274750004	RASTRAS EN GENERAL	BALDAN	CRI-20X28X7	1505026076	AZUL	NO APLICA	RBA-1016	MALO	1503.020999	01/09/1998	21,552.29	21,551.29	1.00
7	042274750005	RASTRAS EN GENERAL	BALDAN	CRI-20X28X7	1505026100	AZUL	NO APLICA	RBA-1017	REGULAR	1503.020999	01/09/1998	21,552.29	21,551.29	1.00
8	042274750006	RASTRAS EN GENERAL	BALDAN	CRI-20X28X7	1505026030	AZUL	NO APLICA	RBA-1018	MALO	1503.020999	01/09/1998	21,552.29	21,551.29	1.00
9	042274750007	RASTRAS EN GENERAL	BALDAN	CRI-20X28X7	1505026069	AZUL	NO APLICA	RBA-1019	REGULAR	1503.020999	01/09/1998	21,552.29	21,551.29	1.00
10	042274750008	RASTRAS EN GENERAL	BALDAN	CRI-20X28X7	1505026065	AZUL	NO APLICA	RBA-1020	MALO	1503.020999	01/09/1998	21,552.29	21,551.29	1.00
11	042274750009	RASTRAS EN GENERAL	BALDAN	CRI-20X28X7	1505026080	AZUL	NO APLICA	RBA-1022	MALO	1503.020999	01/09/1998	21,552.29	21,551.29	1.00
12	042274750010	RASTRAS EN GENERAL	BALDAN	CRI-20X28X7	1505026072	AZUL	NO APLICA	RBA-1023	MALO	1503.020999	01/09/1998	21,552.29	21,551.29	1.00
13	042274750011	RASTRAS EN GENERAL	BALDAN	CRI-20X28X7	1505026077	AZUL	NO APLICA	RBA-1006	MALO	1503.020999	01/09/1998	21,552.33	21,551.33	1.00
14	042274750012	RASTRAS EN GENERAL	FIANSA	TBW-20S-28	047-98	AMARILLO	NO APLICA	RF-2016	MALO	1503.020999	01/09/1998	37,422.66	37,421.66	1.00
15	042274750013	RASTRAS EN GENERAL	FIANSA	TBW-20S-28	048-98	AMARILLO	NO APLICA	RF-2017	MALO	1503.020999	01/09/1998	37,422.66	37,421.66	1.00
16	042274750014	RASTRAS EN GENERAL	FIANSA	TBW-20S-28	049-98	AMARILLO	NO APLICA	RF-2018	MALO	1503.020999	01/09/1998	37,422.66	37,421.66	1.00





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

N°	CODBIEN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO						ESTADO	CUENTA	FEC_REG	VALOR ADQUISICIÓN (\$/.)	DEPRECIACIÓN _ACUM. (\$/.)	VALOR NETO (\$/.)
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA	REGISTRO						
17	042274750015	RASTRAS EN GENERAL	FIANSA	TBW-205-28	050-98	AMARILLO	NO APLICA	RF-2019	REGULAR	1503.020999	01/09/1998	37,422.66	37,421.66	1.00
18	042274750016	RASTRAS EN GENERAL	FIANSA	TBW-205-28	051-98	AMARILLO	NO APLICA	RF-2020	MALO	1503.020999	01/09/1998	37,422.66	37,421.66	1.00
19	042274750017	RASTRAS EN GENERAL	FIANSA	TBW-205-28	052-98	AMARILLO	NO APLICA	RF-2021	MALO	1503.020999	01/09/1998	37,422.66	37,421.66	1.00
20	042274750018	RASTRAS EN GENERAL	FIANSA	TBW-205-28	053-98	AMARILLO	NO APLICA	RF-2022	MALO	1503.020999	01/09/1998	37,422.66	37,421.66	1.00
21	042274750020	RASTRAS EN GENERAL	FIANSA	TBW-205-28	056-98	AMARILLO	NO APLICA	RF-2025	MALO	1503.020999	01/09/1998	37,422.68	37,421.68	1.00
22	673676760001	SUBSOLADOR	BALDAN	ASTH 5/5	2108018986		NO APLICA	SB-3012	MALO	1503.020999	01/12/1999	9,596.40	9,595.40	1.00
23	673676760002	SUBSOLADOR	BALDAN	ASTH 5/5	2108018991		NO APLICA	SB-3017	MALO	1503.020999	01/12/1999	9,596.40	9,595.40	1.00
24	673687990003	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	292/4	292014678	ROJO CREMA	NO APLICA	MF1-09	MALO	1503.020999	01/11/1997	153,641.83	153,640.83	1.00
25	673687990004	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	292/4	292014684	ROJO CREMA	NO APLICA	MF1-14	MALO	1503.020999	01/11/1997	153,641.83	153,640.83	1.00
26	673687990005	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	292/4	292019396	ROJO CREMA	NO APLICA	MF1-22	MALO	1503.020999	01/11/1997	153,641.83	153,640.83	1.00
27	673687990006	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	297023908	ROJO CREMA	NO APLICA	MF2-114	MALO	1503.020999	01/09/1998	166,066.62	166,065.62	1.00
28	673687990007	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	297024298	ROJO CREMA	NO APLICA	MF2-131	MALO	1503.020999	01/09/1998	166,066.62	166,065.62	1.00
29	673687990008	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	297024300	ROJO CREMA	NO APLICA	MF2-133	MALO	1503.020999	01/09/1998	166,066.62	166,065.62	1.00
30	673687990010	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	297024392	ROJO CREMA	NO APLICA	MF2-159	MALO	1503.020999	01/09/1998	166,066.62	166,065.62	1.00
31	673687990011	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	297024399	ROJO CREMA	NO APLICA	MF2-166	MALO	1503.020999	01/09/1998	166,066.62	166,065.62	1.00
32	673687990012	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	297024400	ROJO CREMA	NO APLICA	MF2-167	MALO	1503.020999	01/09/1998	166,066.62	166,065.62	1.00
33	673687990013	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	297024401	ROJO CREMA	NO APLICA	MF2-168	MALO	1503.020999	01/09/1998	166,066.62	166,065.62	1.00
34	673687990014	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	297024416	ROJO CREMA	NO APLICA	MF2-169	MALO	1503.020999	01/09/1998	166,066.62	166,065.62	1.00
35	673687990015	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	297025489	ROJO CREMA	NO APLICA	MF2-190	MALO	1503.020999	01/09/1998	166,066.62	166,065.62	1.00
36	673687990016	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	297025491	ROJO CREMA	NO APLICA	MF2-192	MALO	1503.020999	01/09/1998	166,066.62	166,065.62	1.00
37	673687990017	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	297025493	ROJO CREMA	NO APLICA	MF2-193	MALO	1503.020999	01/09/1998	166,066.62	166,065.62	1.00
38	673687990018	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	297025508	ROJO CREMA	NO APLICA	MF2-194	MALO	1503.020999	01/09/1998	166,066.62	166,065.62	1.00
39	673687990019	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	297025525	ROJO CREMA	NO APLICA	MF2-198	MALO	1503.020999	01/09/1998	166,066.62	166,065.62	1.00
40	673687990020	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	297025546	ROJO CREMA	NO APLICA	MF2-199	MALO	1503.020999	01/09/1998	166,066.62	166,065.62	1.00
41	673687990021	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	297025539	ROJO CREMA	NO APLICA	MF2-200	MALO	1503.020999	01/09/1998	166,066.62	166,065.62	1.00
MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES - CUENTA: 1503.020999												3,538,555.22	3,538,514.22	41.00





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de los bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

JOEL DAVID DIAZ VELASQUEZ
PRESIDENTE

Reg. Doc.: 03515033
Reg. Exp.: 02941693